

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 25 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00012-00

Credimed del Caribe S.A.S. En liquidación presentó demanda ejecutiva singular contra **Jonis Moyar Javier**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré de 30 de abril de 2016.

No obstante, se observa que no se indicó la fecha de exigibilidad de la obligación de forma clara y expresa, por cuanto se consignó que la obligación sería cancelada en 24 cuotas mensuales y sucesivas de \$153.333,00, pero no se refiere el día de pago de la primera cuota. El título plasma como día de suscripción del título el 30 de abril de 2016 y de vencimiento el 30 de abril de 2018, por lo que carece de claridad la forma de vencimiento del pagaré. A juicio del despacho el pagaré allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación exigible.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0fa4a915cd14b9f9983f67688f83f16cf1ce55c30a4580ec5b84027cf697440

Documento generado en 25/01/2021 04:46:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**